



Urumita, doce 012) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS GUSTAVO ARRIETA VALEST

DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL TORRES BARRIOS

RADICACIÓN: 44-855-4089-001-2021-00075-00

ASUNTO A TRATAR

Se procede a resolver el memorial suscrito por la parte demandante el CARLOS GUSTAVO ARRIETA VALEST, y coadyuvado por el demandado el señor LEONARDO RAFAEL TORRES BARRIOS quienes han solicitado al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares que versan sobre el demandado, que se realice el desglose de los títulos valores base de la ejecución, sin costas para las partes, Observando la presente solicitud de la parte demandante y no teniendo el despacho motivos para negar lo solicitado y por el contrario teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., Este juzgado, con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese, por secretaría la entrega de los títulos Judiciales a la parte demandante, que reposan en el despacho provenientes de esta Litis.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares deprecadas en el proceso de la referencia. Por secretaria realícense los oficios respectivos.

CUARTO: Realícese el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada, previa las anotaciones respectivas.

QUINTO: No hay lugar a condenas en costas.

SEXTO: En consecuencia, de lo expuesto anteriormente se procede archivar el expediente, previamente las anotaciones que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez

